



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/08/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Profesional Integral – Bienestar al aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO:	Hernan Camilo Cerquera Florez
OBJETO:	Entregar a título de venta elementos del componente arte y deporte para la implementación del programa de Bienestar al Aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.</p> <p>Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.</p> <p>Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.</p>
-----------------------	---



Análisis de conveniencia	<p>Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional:</p> <p>“28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro...”</p> <p>La contratación objeto del presente estudio, se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo 2022–2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, contiene la estrategia “...Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral. El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado. Para fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje...”</p> <p>En correspondencia a los lineamientos operativos del Plan de Acción, en el ítem 5.3 procesos misionales -5.3.7 Gestión de la Formación Profesional / Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz / Orientaciones para los Centros de Formación / El plan de bienestar al aprendiz se estructurará teniendo en cuenta la normatividad general del SENA, las orientaciones dispuestas en la Guía 026 “Guía para la elaboración, implementación y seguimiento del plan de bienestar al aprendiz en el centro de formación -PBACF-”, y de manera especial, con las políticas de: eficiencia del gasto, ambientales, de juventudes, de atención a personas con discapacidad, de enfoque pluralista y diferencial.</p>
--------------------------	---



<p>La Dirección General del Sena, mediante resolución No. 1-01399 de 2021 adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje, PNIBA, siendo esta una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.</p> <p>Este Plan está dirigido a los aprendices matriculados en formación Laboral y Formación tecnológica, de todos los niveles y jornadas, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional. Dentro del Plan se enmarcan 3 objetivos estratégicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo”.2. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.3. Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible. <p>Dentro del objetivo estratégico No. 1 se encuentran enmarcados 5 objetivos operativos, de los cuales se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral”: A través de este objetivo operativo se busca:<ol style="list-style-type: none">1. Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre.2. Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intracentros e intercentros.• Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social:<ol style="list-style-type: none">1. Implementar planes que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral.



<p>Mediante Acta No 2024-04-0791 del 31/07/2024, la coordinación de formación y el equipo de bienestar al aprendiz, presentan necesidad para adquirir compra de elementos del componente arte y deporte, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, en especial ofrecer espacios de sana convivencia, esparcimiento e integración a los aprendices de nuestro centro de formación cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, para los aproximadamente 560 aprendices a que asisten presencialmente a las instalaciones del Centro en su sede principal.</p> <p>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico, Regional Huila, para dar cumplimiento a lo contemplado en Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, considera indispensable adquirir elementos de arte y deporte que beneficiará a los aprendices que asisten presencialmente. Con dicho elementos se busca mejorar la posibilidad de adquirir valores, habilidades y capacidades personales que mejoren la competencia social y su adaptación, al mismo tiempo que favorecen su bienestar emocional y compañerismo, aprendiendo la importancia del trabajo en equipo para conseguir los objetivos, así mismo que encuentren espacios de esparcimiento, sana convivencia, desarrollen habilidades blandas para la vida y el trabajo y reconozcan el deporte, la actividad física, la música, el arte y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales para permanecer y mejorar su proceso de formación profesional integral.</p>
<p>El beneficio para la entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, es buscar el fortalecimiento de los aprendices, en sus habilidades socioemocionales, como son: el liderazgo, el trabajo en equipo, la disciplina y la sana competencia, indispensables para garantizar la permanencia en la formación y promover la adopción de hábitos de vida saludable y el uso adecuado del tiempo libre, aspectos que permiten dar cumplimiento a la Misión Institucional del SENA y a los objetivos estratégicos y operativos del plan de bienestar.</p> <p>Así mismo se deja constancia que el Centro de formación no cuenta con disponibilidad de estos elementos de arte y deporte, como lo certifica el líder de almacén, por ende, es indispensable adquirirlos.</p>
<p>Por lo anterior se tiene que la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación en la tienda virtual a través de Grandes superficies, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, atendiendo adicionalmente que dicho procedimiento se encuentra acorde con las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos</p>



	necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, por lo que se estima que la orden de compra derivada en grandes superficies resulta ser la opción más favorable a la Entidad.
--	---

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
49161600, 49161500, 49161700, 60131503, 47121900, 60131507, 60131300, 60121200, 14121512	41_9526_220. Entregar a título de venta elementos del componente arte y deporte para la implementación del programa de Bienestar al Aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	\$10.620.000	Hernán Camilo Cerquera Flórez	Cra 7 5-67

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E) Productos de uso final	49	4916	491616	49161600	Equipos para deporte de raqueta y pista
2	(E) Productos de uso final	49	4916	491615	49161500	Equipos para deportes de campo
3	(E) Productos de uso final	49	4916	491617	49161700	Equipos para deportes de pista



4	(E) Productos de uso final	60	6013	601315	60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos
5	(E) Productos de uso final	47	4712	471219	47121900	Accesorios de equipo de limpieza
6	(E) Productos de uso final	60	6013	601315	60131507	Accesorios para instrumentos de percusión
7	(E) Productos de uso final	47	4712	471219	47121900	Accesorios de equipo de limpieza
8	(E) Productos de uso final	60	6013	601313	60131300	Instrumentos de cuerda
9	(E) Productos de uso final	60	6012	601215	60121200	Puntura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
10	(B) Materias primas	14	1412	141518	14121812	Papel de fotografía

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Entregar a título de venta elementos del componente arte y deporte para la implementación del programa de Bienestar al Aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESUPUESTO OFICIAL ELEMENTOS DEL COMPONENTE ARTE Y DEPORTE - CDATH 2024			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	BOLAS PING PONG CAJA X 6 UNIDADES: Presentación: caja X 6 unidades Material: Plástico Medidas reglamentarias Colores: Naranja y blanco que son los autorizados por la ITTF (Federación internacional de tenis de mesa) y en tono mate Pelota esférica Las 3 estrellas.	UN	10
2	BALÓN DE MICROFUTBOL COMPETENCIA LAMINADO: Tipo laminado al calor. Todo terreno Cubierta en PVC para larga duración Cámara interior de butilo de dos capas, alta retención de aire Peso: 410 A 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm Rebote: 110 A 135 cm Peso 0.43 kg Dimensiones 22 x 22 x 22 cm	UN	5



3	BALON VOLEIBOL TOUCH: Materia: Sintético TPU Con construcción laminada. Diseño 18 paneles, Superficie de juego interior y exterior; diseñado especialmente para competencia.	UN	5
4	BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL THERMOTECH NO.5 QUALITY PRO: Técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad Balón #5 Peso: 420 – 445 gr Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm Rebote: 125 a 155 cm	UN	5
5	BALON BALONCESTO 12: Superficie: Todo Terreno Tipo: Laminado 12 Paneles Tamaño: #7	UN	4
6	ENCORDADO GUITARRA ACUSTICA: NUCLEO DE NYLON, CHAPADO EN PLATA DE ALEACION DE COBRE	UN	15
7	PAÑOS PREMIUM MICROFIBRA MULTIUSOS: Presentación Paquete x 6 unidades Medida del paño 40 cm ancho x 40 cm alto	UN	2
8	ENCORDADO PARA TIPLE: JUEGO DE CUERDAS PARA TRIPLE DE 12 CUERDAS	UN	3
9	BAQUETAS PARA TIMBAL 1/2: VAQUETAS PARA TIMBAL 1/2 Longitud 16" , 40.64cm Grip 0.500" , 1.27cm Modelo VHT 1/2	UN	5
10	SILICONA PROTECTOR: UV3 PICAD.TABACO 300C	UN	3
11	QUENA ZAMPOÑA	UN	3
12	ENCORDADO BAJO ELECTRICO 6 CUERDAS EXL170-6	UN	1
13	VINILO ACRILICO PROFESIONAL BLANCO, NEGRO, AMARILLO, AZUL Y ROJO 120 CC	UN	49
14	PINCEL ARTÍSTICO X PAQUETE POR 10	UN	5
15	LIENZO BASTIDOR ALGODON 30X40CM	UN	89
16	PAPEL FOTOGRAFICO CARTA 200 GRS PAQUETE X20	UN	5

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- No se exigen fichas técnicas

8. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis de sector se encuentra anexo como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE**



(\$10.612.798,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.612.798,00)**, Incluido IVA y demás costos asociados al proceso.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila adelantó el estudio de mercado en SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – GRANDES SUPERFICIES, instrumento definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual asigna Colombia Compra Eficiente para cada adquisición, arrojando ésta última como la mejor opción para la entidad y determinando un presupuesto oficial de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.612.798,00)** Incluido IVA, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

PRESUPUESTO OFICIAL ELEMENTOS DEL COMPONENTE ARTE Y DEPORTE - CDATH 2024				PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOLAS PING PONG CAJA X 6 UNIDADES: Presentación: caja X 6 unidades Material: Plástico Medidas reglamentarias Colores: Naranja y blanco que son los autorizados por la ITTF (Federación internacional de tenis de mesa) y en tono mate Pelota esférica Las 3 estrellas.	UN	10	\$ 19.754	\$ 197.540
2	BALÓN DE MICROFUTBOL COMPETENCIA LAMINADO: Tipo laminado al calor. Todo terreno Cubierta en PVC para larga duración Cámara interior de butilo de dos capas, alta retención de aire Peso: 410 A 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm Rebote: 110 A 135 cm Peso 0.43 kg Dimensiones 22 x 22 x 22 cm	UN	5	\$142.443	\$ 712.215
3	BALÓN VOLEIBOL TOUCH: Materia: Sintético TPU Con construcción laminada. Diseño 18 paneles, Superficie de juego interior y exterior; diseñado especialmente para competencia.	UN	5	\$219.912	\$1.099.560



4	BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL THERMOTECH NO.5 QUALITY PRO: Técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad Balón #5 Peso: 420 – 445 gr Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm Rebote: 125 a 155 cm	UN	5	\$366.639	\$1.833.195
5	BALON BALONCESTO 12: Superficie: Todo Terreno Tipo: Laminado 12 Paneles Tamaño: #7	UN	4	\$261.800	\$1.047.200
6	ENCORDADO GUITARRA ACUSTICA: NUCLEO DE NYLON, CHAPADO EN PLATA DE ALEACIONDE DE COBRE	UN	15	\$ 21.182	\$ 317.730
7	PAÑOS PREMIUM MICROFIBRA MULTIUSOS: Presentación Paquete x 6 unidades Medida del paño 40 cm ancho x 40 cm alto	UN	2	\$ 60.214	\$ 120.428
8	ENCORDADO PARA TIPLE: JUEGO DE CUERDAS PARA TRIPLE DE 12 CUERDAS	UN	3	\$ 79.016	\$ 237.048
9	BAQUETAS PARA TIMBAL 1/2: VAQUETAS PARA TIMBAL 1/2 Longitud 16" , 40.64cm Grip 0.500" , 1.27cm Modelo VHT 1/2	UN	5	\$ 59.143	\$ 295.715
10	SILICONA PROTECTOR: UV3 PICAD.TABACO 300C	UN	3	\$ 35.105	\$ 105.315
11	QUENA ZAMPOÑA	UN	3	\$270.606	\$ 811.818
12	ENCORDADO BAJO ELECTRICO 6 CUERDAS EXL170-6	UN	1	\$405.790	\$ 405.790
13	VINILO ACRILICO PROFESIONAL BLANCO, NEGRO, AMARILLO, AZUL Y ROJO 120 CC	UN	49	\$ 7.223	\$ 353.927
14	PINCEL ARTÍSTICO X PAQUETE POR 10	UN	5	\$ 26.180	\$ 130.900
15	LIENZO BASTIDOR ALGODON 30X40CM	UN	89	\$ 32.368	\$2.880.752
16	PAPEL FOTOGRAFICO CARTA 200 GRS PAQUETE X20	UN	5	\$ 12.733	\$ 63.665
TOTAL					\$10.612.798

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:							
PRESUPUESTO		Indique con X	RUBRO				VALOR
Inversión		X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02				\$ 10.620.000
Funcionamiento							
Nro. de CDP o	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.



Vigencia Futura							
7124	2024/08/18	2024/12/31	952642	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Nación	Diez millones seiscientos veinte mil pesos	\$10.620.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado, correspondiente a la mínima cuantía, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

Al igual, que el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.10, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes, que establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación del decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El manual de Contratación del SENA Versión 06 de abril del 2024, establece “2.3.5.3 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TVEC HASTA EL MONTO DE MINIMA CUANTIA. Procedimiento que autoriza hasta por el monto de la mínima cuantía la adquisición de bienes y/o servicios contenidos en el catálogo dispuestos por grandes almacenes y MiPymes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.”

El Centro de formación efectuó la verificación en la plataforma de tienda virtual del Estado Colombiano, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de



Industria y Comercio se encuentran vinculados a la mencionada Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De igual forma, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes almacenes.

De igual manera, se debe atender a lo establecido en el numeral X de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> que establece:

(...) A. Selección de mínima Cuantía. “Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en tienda virtual grandes almacenes, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.



Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho documento con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA Regional Huila, descritos en la necesidad, se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de Mínima Cuantía grandes almacenes a través de una orden de compra.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima cuantía - Tienda Virtual Grandes Almacenes

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	No Aplica
-------	-----------

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- e. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.



- f. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- g. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- h. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- i. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- j. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- k. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- l. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- o. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- p. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
- q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

En lo que respecta a las obligaciones del contratista derivadas de las órdenes de compra realizadas con ocasión de este proceso contractual, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:



- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas de los elementos a entregar se encuentran en el numeral 7 del presente estudio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de quince (15) días hábiles para la entrega de los elementos, en virtud de lo establecido en el literal E) del numeral X "...El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra..."

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
No Aplica		



Otra forma de Pago:	<p>(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</p> <p>(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.</p> <p>El proveedor deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares</p>
---------------------	--



	<p>SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF - GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF - FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.</p>
--	---

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	<input checked="" type="checkbox"/>	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización:	Requisito para el desembolso	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	<input checked="" type="checkbox"/>

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de	La supervisión del contrato será ejercida por funcionario del SENA Regional Huila-Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020,
--	---



idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato así:	
Nombre Supervisor: Duverney Arenas Cabrera	Cargo: Profesional G04 – Bienestar Aprendiziz Correo Electrónico: darenasc@sena.edu.co
Nombre Apoyo a la Supervisión: Jose Mauricio Arandia Meneses	Cargo: Apoyo arte Correo Electrónico: jmarandia@sena.edu.co
Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión, deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. (https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288)	
En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

Verificados los precios ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede determinar que la oferta más favorable en términos económicos corresponde la presentada por PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S. A, la cual además de ser la más económica satisface la necesidad total de la entidad.

La adjudicación del presente proceso es total.

18.2 Lotes

No Aplica



19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No Aplica		

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS



Conforme a la guía Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano pagina 11, indica:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Teniendo en cuenta el precepto en mención y que los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras no determina que los Proveedores presenten garantía en favor de la Entidades Compradoras, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US\$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>), establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

24. OTROS ASPECTOS



VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

Matriz de riesgos

Análisis del sector

CDP

Firmado digitalmente
por Hernan Camilo
Cerquera Florez
Fecha: 2024.08.26
17:08:19 -05'00'

Hernán Camilo Cerquera Flórez
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Apoyo Contratación

Aspecto Técnico: Paula Carolina Clavijo Suarez – Coordinadora FPI

Duverney Arenas Cabrera – Profesional G04 -BA

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga– Profesional Gr02

Revisó aspecto Jurídico: Víctor Eduardo Andrade Achury - Apoyo Jurídico